EL DIRECTOR DE LA UMATA

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por el señor JULIAN ESTEBAN FONSECA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1002396461 expedida en Tuta. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA". la siguiente experiencia:

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Profesional en el área agropecuaria.	No requiere	No requiere

Esta certificación se firma en Tuta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026

EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
DIRECTOR TECNICO UMATA

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas
Cargo:	Director UMATA	Director UMATA	Director UMATA